

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO/
NCRD. -/ IAV. -/ RCO. -/ MGO. -/ RPMM. -/ DVL. -/ COL. -/ dsz.

URGENTE



DECRETO EXENTO N°
CAUQUENES,

1317

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

29 MAR. 2023

- Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal, para la Comuna de Cauquenes.
- Decreto Exento N° 598 de fecha 25 de enero 2019 vigente actualmente.
- Lo dispuesto en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 del 2019 de Contraloría General de la República y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades.
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe una modificación de Reglamento Fondo Desarrollo Vecinal de alcanzar Desarrollo Organizacional Propuestas por las Juntas de Vecinos Urbanas y Rurales de la Comuna que postulase al Fondo Concursable, debiendo este Municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo. -

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE, MODIFICACIÓN REGLAMENTO FONDO DESARROLLO VECINAL**, Vigente del 25 de enero 2019 a la fecha mediante Decreto Exento N° 598.

En el Artículo N°4, sobre monto anual designada para cada Junta de Vecinos”:

- **REEMPLÁCESE en el Artículo N°4.**

Del monto anual destinado al FONDEVE por el Municipio, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 1° del presente Reglamento, cada Junta de Vecinos podrá postular hasta un 3.34 % del monto anual, para la realización de un proyecto, sin perjuicio del aporte efectuado por los Beneficiarios.

- 2.- **NÓMBRASE, ENCARGADO MUNICIPAL**, a Doña Maritza Lorena Torres Araya, Administrativa de la Unidad de Organizaciones Comunitarias, Grado 14, para Coordinar las acciones Municipales del Programa.

- 3.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto la modificación de Reglamento Desarrollo Vecinal aprobado por Decreto Exento N° 598 de 25 de enero 2019.

Se deja constancia, que en todo lo No modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente según Reglamento Desarrollo Vecinal de fecha 25 de enero 2019, Decreto Exento N°598.

- 4.- **IMPÚTESE** a la Cuenta N° 215-24-01-004-000-000 “Organizaciones Comunitarias”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Organizaciones Comunitarias

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno
- c.c. Asesoría Jurídica.
- C.C Informática.